



# Resolución Ministerial

Nº 429-2012-MC

Lima, 23 NOV. 2012



Vistos, el Memorando Nº 964-2012-DRC-AYA/MC de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho, el Informe Nº 263-2012-DPHCR-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, el Informe Nº 417-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe Nº 640-2012-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;

Que, el Artículo 4º de la Ley a la que se refiere el párrafo anterior establece que entre los actores que intervienen en los procesos de habilitación urbana y de edificación se encuentra la Comisión Técnica como órgano colegiado regulado por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación;

Que, de acuerdo al citado artículo, "Las instituciones con funciones específicas designarán a su delegado ad hoc ante la Comisión Técnica", siendo comprendida entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, desarrolla



los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090, antes mencionada;



Que, con Memorando N° 964-2012-DRC-AYA/MC de fecha 05 de octubre de 2012, la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho solicitó que se designe al Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, proponiendo al arquitecto Luís Carlos Aguilar Sacsa;



Que, a través del Informe N° 263-2012-DPHCR-DGPC/MC del 15 de octubre de 2012, la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano otorga su opinión favorable respecto de la designación del mencionado Arquitecto como Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;



Que, mediante Informe N° 417-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 18 de octubre de 2012, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe al que se refiere el párrafo anterior, señalando que es factible la propuesta realizada por la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho;

Que, con Informe N° 640-2012-OGAJ-SG/MC del 26 de octubre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable atender el pedido formulado por la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho por ser competencia del Ministerio de Cultura designar a los Delegados Ad Hoc ante las Comisiones Técnicas que se conforman en las municipalidades;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar al Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante la referida Comisión;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;



# Resolución Ministerial

N° 429-2012-MC

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al arquitecto Luis Carlos Aguilar Sacsa como Delegado Ad Hoc, profesional de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho, para que actúe en representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Delegado Ad Hoc designado en virtud a la presente Resolución informe periódicamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre el ejercicio de sus funciones.

**Regístrese y comuníquese.**

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

